



INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE), VIGENCIA FISCAL 2011

1. ALCANCE

Este informe se realiza tomando como insumo la documentación reportada por el municipio de Paz de Aripuro - Casanare a la Interventoría Administrativa y Financiera -IAF- de la Dirección de Regalías, en cumplimiento del artículo 24 del Decreto 416 de 2007¹ modificado por el artículo 1 del Decreto 2810 de 2010², y en concordancia con lo establecido en el Decreto 4923 de 2011³ sustituido por la Ley 1530 de 2012⁴; así como con el reporte de información a través del Formulario Único Territorial – FUT de conformidad con el artículo 3º del Decreto 3402 de 2007⁵ y el artículo 19 de la Ley 1450 de 2011⁶.

El informe presenta el análisis de la ejecución presupuestal de ingresos, gastos y relación de inversiones financiadas con recursos de regalías y compensaciones de los que fue beneficiario el municipio de Paz de Aripuro, en la vigencia fiscal 2011. Adicionalmente, describe algunos elementos relacionados con la cuenta única en donde la entidad territorial administró los recursos; con el manejo de las inversiones temporales de liquidez, con el comportamiento de las coberturas en los sectores de educación, salud, agua potable, alcantarillado y mortalidad infantil, las presuntas irregularidades remitidas a los organismos de control por la ejecución de recursos de la vigencia 2011, el cierre fiscal y los contratos revisados por la Interventoría Administrativa y Financiera -IAF-.

El municipio de Paz de Aripuro durante la vigencia fiscal 2011 estuvo activo en el giro de los recursos de regalías y compensaciones.

2. CUENTA DE MANEJO RECURSOS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES

El municipio de Paz de Aripuro administró los recursos de regalías y compensaciones durante la vigencia 2011 en la siguiente cuenta bancaria:

Número de la cuenta	48645300743-1
Nombre de la cuenta	Municipio de Paz de Aripuro – Regalías petroleras
Tipo de cuenta	Ahorros
Entidad bancaria	Banco Agrario de Colombia
Sucursal	Paz de Aripuro

La cuenta anteriormente señalada genera rendimientos y se encuentra autorizada según la siguiente comunicación enviada a la entidad giradora:

Entidad giradora – Operador	Consecutivo autorización	Fecha
Agencia Nacional De Hidrocarburos – ANH –	SCV-20081520255561	04/04/2008

De acuerdo con la información suministrada por la entidad territorial, el manejo de la cuenta bancaria presenta inconsistencias, dado que:

¹ Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 141 de 1994, la Ley 756 de 2002 y la Ley 781 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 10 de Ley 141 de 1994, 121 de la Ley 1151 de 2007 y se modifica el Decreto 416 de 2007.

³ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

⁴ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

⁵ Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 31 de la Ley 962 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

⁶ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.



La IAF evidenció en los extractos bancarios de la cuenta corriente utilizada como pagadora que la entidad territorial no utilizó débito automático y dejó uno saldos improductivos (\$884 millones) incumplimiento con lo estipulado en el artículo 33 del Decreto 416 de 2007.

Por otro lado, el análisis a las transacciones efectuadas evidenció que se realizaron 30 transacciones por valor de \$314 millones a entidades prestadoras de servicios de salud (Capresoca, Humana vivir, Emisalud, Caprecom) por concepto de aportes al régimen subsidiado, para el pago de compromisos que fueron adquiridos con otras fuentes de financiación diferentes a regalías. Asimismo, la IAF evidenció pagos por \$65 millones al pago de un crédito con el Banco Agrario el cual no estaba pignorado con recursos de regalías.

Adicionalmente, el giro de los operadores es consistente con el recaudo en la cuenta. Una vez revisados los extractos bancarios y los libros de bancos frente a los reportes de giros de la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH– y el recaudo por explotación de materiales de construcción, la IAF evidenció que la entidad territorial ha realizado el registro oportuno de los recursos transferidos por esta entidad y el recaudo por concepto de materiales de construcción.

Así mismo, la entidad territorial informa que no se realizaron inversiones temporales de liquidez. De acuerdo con los extractos bancarios, con corte 31 de diciembre de 2011, se evidencian saldos por \$2.991 millones y rendimientos financieros acumulados de la vigencia por \$118 millones.

3. EJECUCIÓN DE INGRESOS

Los ingresos de la entidad corresponden a recursos de regalías y compensaciones derivadas por la explotación de hidrocarburos y la extracción de materiales de construcción.

Cuadro 1. Ejecución Presupuestal de Ingresos de Regalías

Cifras en Millones de pesos			
Concepto	Presupuesto definitivo (A)	Recaudo (B)	Porcentaje (=A*100/B)
Regalías por hidrocarburos (petróleo y gas)	12,378	11,253	90.9
Regalías por calizas, yesos, arcillas, gravas, minerales no metálicos y materiales de construcción	9	10	105.5
Rendimientos por operaciones financieras provenientes de regalías y compensaciones	112	119	106.2
Reintegros	8	8	100.0
Subtotal – Vigencia en curso	12,507	11,382	91.0
Reservas presupuestales	4,791	4,791	100.0
Total	17,297	16,172	93.5

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos a 31 de Diciembre de 2011

La entidad territorial recaudó \$16,172 millones, de los cuales el 70.4% (\$11,382 millones) corresponden a regalías y compensaciones de la vigencia 2011 incluidos los rendimientos financieros y los reintegros. El recaudo fue del 93% con respecto al presupuesto definitivo.

En la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2011 se evidencia la incorporación de los recursos de reservas presupuestales por valor de \$4,791 millones que representan el 29.6% del recaudo.

Respecto a la consistencia entre la información de ingresos entregada en medio físico por la entidad territorial a la Interventoría Administrativa y Financiera -IAF- y la reportada en el Formulario Único Territorial -FUT- no se evidencian diferencias.



3. EJECUCIÓN DE GASTOS

Cuadro 2. Ejecución presupuestal de gastos y relación de inversiones 2011

Cifras en Millones de pesos

Concepto de gasto	Apropiación definitiva (1)	Porcentaje*	Compromisos (1)	Porcentaje*	Relación de Inversiones (2)	Porcentaje*
Incorrecta utilización					247	2.0
Coberturas	9,417	77.7	9,389	77.6	9,479	78.4
Otras inversiones permitidas	1,876	15.5	1,876	15.5	1,876	15.5
Interventoría técnica	833	6.9	833	6.9	496	4.1
SUBTOTAL (A)	12,125	100.0	12,098	100.0	12,098	98.0
Transferencias - Materiales de Construcción	4	-	3	-	3	-
Reservas presupuestales	4,791	-	4,791	-	2,986	-
SUBTOTAL (B)	4,795	-	4,793	-	2,989	-
TOTAL (A+B)	16,920	-	16,891	-	15,087	-

Fuente: (1) Ejecución presupuestal de gastos a 31 de Diciembre de 2011. (2) Relación de inversiones Formato F-SCV-03 a 31 de Diciembre de 2011.

* Concepto de gasto / Subtotal (A)

Es importante precisar que el equilibrio presupuestal hace referencia a la equivalencia entre el presupuesto definitivo de ingresos y la apropiación máxima en el gasto; sin embargo, de la información reportada por la entidad territorial a 31 de diciembre de 2011 se identifica una diferencia por valor de \$377 millones, en la medida en que el presupuesto definitivo de ingresos es de \$17,297 millones, mientras que la apropiación definitiva en gastos es de \$16,920 millones.

De acuerdo con la relación de inversiones (formato F-SCV-03) reportado a la IAF a 31 de Diciembre de 2011, el municipio de Paz de Ariporo ejecutó recursos de regalías y compensaciones por \$15,087 millones, de los cuales \$3 millones corresponden a transferencias por concepto de materiales de construcción y \$2,986 millones a reservas presupuestales. La diferencia por \$12,098 millones se ejecutó así:

- Destinó el 78.4% (\$9,479 millones) en proyectos de inversión que impactaron las coberturas previstas en los sectores de educación, salud y agua potable y saneamiento básico; distribución que se ajusta a las disposiciones de la Ley 141 de 19947, relacionadas con la obligación que tienen los municipios de invertir como mínimo el 75% de los recursos en dichas coberturas.
- Destinó el 15.5% (\$1,876 millones) en otras inversiones permitidas.
- Destinó el 4.1% (\$496 millones) en la interventoría técnica de los proyectos financiados con recursos de regalías y compensaciones.
- Utilizó de manera incorrecta 2.0% (\$247 millones) en un gasto no susceptible de ser financiado con los recursos de regalías y compensaciones, por cuanto el Municipio financió un contrato de interventoría, con recursos de regalías directas, para ejercer control de ejecución a un contrato suscrito con otra fuente de financiación. Dicho gasto es el siguiente:
 - ✓ Contrato No. 301.17.4-007 cuyo objeto es "Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la Construcción del Palacio Municipal de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare".

† Por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones.



Con respecto a la consistencia entre la información entregada en medio físico por la entidad territorial a la Interventoría Administrativa y Financiera –IAF- y la reportada en el Formulario Único Territorial -FUT- no se evidencian diferencias.

4. CIERRE FISCAL⁸

De acuerdo con la información reportada por el municipio de Paz de Ariporo correspondiente al cierre fiscal de la vigencia 2011, se evidencia que la entidad territorial con recursos de la vigencia realizó compromisos por valor de \$12,098 millones excluyendo reservas presupuestales, de los cuales realizó pagos por valor de \$9,042 millones, constituyó reservas presupuestales por \$2,986 millones y cuentas por pagar por valor de \$70 millones (Resolución No. 3.52-0031 del 20 de enero de 2012).

Ahora bien, conforme a la información registrada en el Formulario Único Territorial a través del formato "FUT_CIERRE FISCAL", la entidad territorial reporta un déficit por valor de \$1.194 millones, información que es consistente con los soportes presupuestales y de tesorería suministrados por dicha entidad territorial.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 2.2 de la citada Circular 003 de 2012, la entidad territorial remitió el formato F-SCV-16⁹ en el cual registró un déficit al cierre de la vigencia 2011 por valor de \$1.194 millones.

5. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

La entidad territorial destinó el 0,5% (\$123 millones) en proyectos de inversión en nutrición y seguridad alimentaria, incumpliendo de esta forma con la obligación de invertir como mínimo el 1% del 90% de los recursos de regalías y compensaciones ejecutados en la vigencia 2011, de conformidad con lo establecido en la Ley 1283 de 2009. Para el efecto, la entidad territorial suscribió con el ICBF el convenio No. 133 del 13 de octubre de 2010 y para el desarrollo del mismo se firmó el convenio de cooperación No. 301.18.3-019 con la Fundación Serenidad.

6. INVERSIÓN EN RESGUARDOS INDÍGENAS

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 756 de 2002¹⁰, *"Cuando en un resguardo indígena o en un punto ubicado a no más de cinco (5) kilómetros de la zona del resguardo indígena, se exploten recursos naturales no renovables, el cinco por ciento (5%) del valor de las regalías correspondientes al Departamento por esa explotación, y el veinte por ciento (20%) de los correspondientes al municipio, se asignarán a inversión en las zonas donde estén asentados las comunidades indígenas y se utilizarán en los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 141 de 1994"*.

Teniendo en cuenta el reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en la jurisdicción del municipio de Paz de Ariporo aparece ubicado el Resguardo Indígena de Caño Mochuelo. No obstante, no se tiene certeza de que este resguardo cumpla con los supuestos definidos en el artículo citado y tampoco se evidencia inversiones específicas en el.

7. INVERSIONES

De acuerdo con el formato F-SCV-03 relación de inversiones con corte a 31 de diciembre de 2011, se evidencia que el sector de mayor importancia en términos de recursos asignados es agua potable y saneamiento básico con el 41.8%, seguido del sector educación con el 31.8% y salud con el 6.4% así:

⁸ Con la entrada en vigencia del Decreto 4923 de 2011 sustituido por la Ley 1530 de 2012, el departamento Nacional de Planeación expidió la circular 003 de 2012 con el fin de brindar orientaciones para el reporte de la información de cierre de la vigencia 2011.

⁹ Financiación de otros compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011.

¹⁰ Por la cual se modifica la Ley 141 de 1994, se establecen criterios de distribución y se dictan otras disposiciones.



Cuadro 3. Inversiones permitidas financiadas con recursos de regalías y compensaciones

Cifras en Millones de pesos

Sector	Subsector	Valor total regalías	Porcentaje
Agua potable y saneamiento básico (1)		4,957	41.8
	Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento del sistema de acueducto.	4,682	94.4
	Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento del sistema de alcantarillado.	225	4.5
	Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento del sistema de aseo.	51	1.0
Educación (2)		3,763	31.8
	Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura educativa pública.	3,419	90.9
	Contratación de prestación de servicio pedagógico – educación inclusiva.	295	7.8
	Prestación del servicio de alimentación escolar.	49	1.3
Salud (3)		759	6.4
	Salud infantil y materna – Mortalidad infantil (incluye prestación del servicio e infraestructura)	636	83.8
	Seguridad alimentaria y nutricional – Convenio ICBF 1%	123	16.2
Otras inversiones Permitidas (4)		1,876	15.8
	Transporte y Vías	1,376	73.3
	Servicios públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo	500	26.7
Interventoría Técnica (5)		496	4.2
TOTAL (1+2+3+4+5)		11,851	100

Fuente: Relación de inversiones Formato F-SCV-03 a 31 de Diciembre de 2011.

No incluye reservas presupuestales por \$2.989 millones, ni incorrecta utilización por 247 millones.

8. OBSERVACIONES DE LOS CONTRATOS REVISADOS POR LA IAF

La Interventoría Administrativa y Financiera, al corte del 15 de agosto de 2012, analizó 8 contratos del universo de contratos priorizados, que corresponden al valor de \$ 8,068 millones y representan el 67% del valor total de los compromisos de la vigencia asumidos con recursos de regalías. De estos se observa que el 56% (6 contratos por \$4,526 millones se contrataron bajo la modalidad de contratación directa, el 42% (1 contrato por \$3.419 millones) por licitación pública y el 2% (1 contrato por \$122 millones) por concurso de méritos.

Dentro de los montos más significativos en la ejecución de los recursos de regalías y compensaciones por la entidad territorial, se evidenció la contratación de obra pública para la construcción de sede administrativa, aulas escolares, unidades sanitarias, laboratorios, audiovisuales, sala de profesores, biblioteca, oratorio y cafetería del instituto técnico industrial del palmar ITEIPA sede principal con el 28% (\$3,419 millones) del valor total comprometido con recursos de regalías; un contrato de obra pública para realizar los estudios diseños y construcción del tramo de la red de conducción del acueducto municipal que fue destruido por la creciente del río Ariporo a causa de la emergencia invernal con el 17% (\$2,064 millones) del valor total comprometido con recursos de regalías; a su vez, se comprometió el 7,5% (\$916 millones) que se destinaron para el pago de compromisos del contrato empréstito suscrito entre el municipio de Paz de Ariporo y el Banco Agrario de Colombia. Los recursos del crédito se destinaron en el sector transporte para el pavimento de de las vías urbanas del municipio de Paz de Ariporo. Durante la vigencia 2011 no se realizaron compromisos con recursos de regalías para régimen subsidiado.



Como resultado del análisis general de los contratos se han evidenciado conductas reiteradas de la administración relacionadas con faltas contractuales por iniciar los contratos sin los requisitos de ejecución para ello, por la no constitución de vigencias futuras, por falta al principio de la selección objetiva, por no publicaciones en el Sistema electrónico para la Contratación Pública –SECOP- y por realizar pagos de otras fuentes con recursos de regalías.

9. COBERTURAS

De acuerdo con la información suministrada por las entidades certificadoras de coberturas a que hace referencia el artículo 16 del Decreto 416 de 2007, el comportamiento de los indicadores de cobertura en los sectores de salud, educación, agua potable, alcantarillado y mortalidad infantil en el municipio de Paz de Ariporo, se presenta a continuación:

Sector	Vigencia 2010	Vigencia 2011
Afiliación al Régimen Subsidiado ¹	88.0%	100.0%
Cobertura neta en educación básica ²	110.9%	107.0%
Cobertura mínima en agua potable ³	68.7%*	**
Cobertura mínima en alcantarillado ³	49.0%*	**
Tasa de mortalidad infantil ⁴ (por cada mil nacidos vivos)	27.4	**

Fuente:

(1) Ministerio de la Protección Social - MPS vigencia 2011

(2) Ministerio de Educación Nacional - MEN vigencia 2011

(3) Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD.

(4) Departamento Nacional de Estadística vigencia 2010 – DANE.

* Solo se cuenta con información de la vigencia 2009.

** No se cuenta con los datos de la vigencia 2011 por parte del DANE ni SSPD.

Se observa que la cobertura en afiliación al régimen subsidiado en salud aumentó de 88.0% a 100.0% y la cobertura en educación básica disminuyó de 110.9% a 107.0%, entre las vigencias 2010 a 2011.

Así mismo, la entidad territorial presentó una tasa de mortalidad infantil de 27.4, lo cual supera en 10.9 la meta nacional del 16.5.

Conforme a los datos reportados por las entidades certificadoras de coberturas, la entidad territorial no cumple con la totalidad de las coberturas exigidas, por la normativa vigente.

Es preciso señalar que el giro total de los recursos de regalías para esta entidad, durante el periodo 2001 a 2011 fue de \$76,499 millones de pesos a precios constantes de 2011.

10. REPORTE DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES

En cumplimiento de lo contemplado en el artículo 30 del Decreto 416 de 2007, la Dirección de Regalías reportó a organismos de control, la siguiente presunta irregularidad, relacionada con la ejecución de los recursos de regalías y compensaciones de la vigencia 2011, así:

Consecutivo	Presunta irregularidad	Descripción	Reporte
1646347	Violación a la ley de regalías	El Municipio de Paz de Ariporo dentro de la programación del presupuesto inicial de la vigencia 2011, no cumple con la distribución del 1% del 90% de los recursos de regalías directas en proyectos de nutrición y seguridad alimentaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1283 de 2009 y la Resolución 4415 de 2009.	Contraloría 20121530150351 13-FEB-12 Procuraduría 20121530150341 13-FEB-12



11. CONCEPTO GENERAL Y CONCLUSIONES

- ✓ Se observa que el municipio de Paz de Ariporo no cumple los criterios de distribución y destinación contemplados en la Ley 141 de 1994 modificada por las Leyes 756 de 2002 y 1283 de 2009, ya que si bien ejecuta el 78.4% (\$9,479 millones) en proyectos de inversión que impactan las coberturas a que hace referencia la normatividad vigente, destinó el 2.0% (\$247 millones) en un gasto no susceptible de ser financiado con los recursos de regalías y compensaciones.
- ✓ En cuanto a la inversión de los recursos de regalías y compensaciones en seguridad alimentaria y nutricional, la entidad territorial destinó 1,02% (\$122 millones), cumpliendo de esta forma con la obligación de invertir como mínimo el 1% del 90% de los recursos de regalías y compensaciones ejecutados en la vigencia 2011, de conformidad con lo establecido en la Ley 1283 de 2009.
- ✓ Respecto de la destinación de los recursos de regalías y compensaciones se evidencia una mayor inversión en el sector de agua potable y saneamiento básico con el 41.8%, seguido del sector educación con el 31.8% y salud con el 6.4%.
- ✓ La información presupuestal y contable suministrada a la Interventoría Administrativa y Financiera -IAF-, es consistente con los recursos liquidados y girados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- y adecuadamente incorporados con actos administrativos al presupuesto de la vigencia.
- ✓ Se evidenció que la cuenta corriente pagadora no utilizó débito automático y dejó uno saldos improductivos (\$884 millones) incumplimiento con lo estipulado en el artículo 33 del Decreto 416 de 2007.
- ✓ Se evidencia que la entidad territorial realizó la mayor parte de la contratación de la vigencia por medio de las modalidades de contratación directa con el 56% (6 contratos por \$4,526 millones) y mediante licitación pública con el 42% (1 contrato por \$3,419 millones).

Elaboró: Oscar Fabian Páez R
Consultor Equipo Regalías Directas

Revisó: Luis Felipe Sierra Martínez
Coordinador Equipo Regalías Directas

Aprobó: María del Carmen López Herrera
Subdirectora de Control y Vigilancia